



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 933 -2019-A-MPSM

Tarapoto, 21 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2019-GRNGA-MPSM, de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se establecen Medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto. Siendo que, además permitirán mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y permitirán minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Recursos Naturales remite la propuesta de la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martín; solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martín, que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL ALTO A CONERTH
Alcalde

Munic. Prov. de San Martín
JEFATURA DE ASOCIACIÓN JURÍDICA
CC ORH GM GA C.C.
Archivo.

TG/A/MPSM-T
C.C.
ORH
GM
GA
C.C.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Sistema de Trámite Documentario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Nº Exp.: GRNGA-IT-139-2019

INFORME TECNICO N° 003-2019-GRNGA-MPSM

AL : MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA

GERENTE MUNICIPAL- MPSM

ASUNTO : SUSTENTO TÉCNICO PARA APROBACIÓN DE LA POLITICA DE ECOEFICIENCIA.

REFERENCIA : D.S. N°009-2009-MINAM y su modificatoria D.S. N° 011-2010-MINAM "Medidas de Ecoeficiencia para el sector Publico"

FECHA : Tarapoto, 20 de setiembre del 2019.



Por medio del presente me dirijo a usted, para hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

1. OBJETIVO

Proporcionar el sustento técnico para la aprobación de la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martín, como parte del proceso de iniciativa Instituciones Públicas Ecoeficientes modelo (ECOIP) 2019, promovida por el Ministerio del Ambiente (MINAM), iniciativa que tiene por objeto convertir a las instituciones públicas en modelos de Ecoeficiencia.

2. FINALIDAD

Adoptar compromisos de las medidas de Ecoeficiencia para nuestra Institución con la finalidad de la gestión eficiente del agua, energía, combustible y papel, así como la segregación y reciclado de los residuos, a fin de reducir el impacto negativo en el ambiente y tener como efecto el ahorro en el Gasto Publico.

3. ANTECEDENTES

Resolución de Alcaldía N° 874-2019-A-MPSM, que reconoce al Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martín.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N°009-2009-MINAM y su modificatoria Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, aprobó las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Publico.
- Ordenanza Municipal N°005-2019-MPSM, se modifica el Reglamento de Organización de Funciones, así como la creación de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Resolución de Alcaldia N° 874-2019-A-MPSM, que reconoce al Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martín.

G.RR.AN.

Tutor in G.M.

23.09.2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA

Gerente Municipal

D.N.I. 06472

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

5. ANÁLISIS

- 5.1. El Ministerio del Ambiente es la autoridad Ambiental Nacional y ente rector del sistema Nacional de Gestión Ambiental, que genera y promueve el uso de los instrumentos o medios operativos diseñados, normados y aplicado para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental. La Ecoeficiencia es la Filosofía que el Ministerio del Ambiente impulsa para lograr la competitividad en el país de cara al siglo XXI para una transición rápida hacia el desarrollo sostenible; en contexto la iniciativa privada como la gestión pública deben impregnarse de dicha filosofía, las oportunidades para el desarrollo requieren de un accionar conjunto, los esfuerzos públicos y privados deben reforzar mutuamente.
- 5.2. La Ecoeficiencia en el Sector Público es un paso hacia la modernidad y crea asimismo la oportunidad para asumir liderazgo de esta importante estrategia. Las medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del Servicio Público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente la misma que son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector Público y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que presten sus servicios al estado Independientemente de su régimen laboral o de contratación, en el marco del cumplimiento del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM y su modificatoria Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM medidas de Ecoeficiencia para el sector Público.
- 5.3. En este sentido la Municipalidad Provincial de San Martín, con el objetivo de fomentar una cultura Eficiente de los Recursos de papel, energía y agua, que genere un ahorro importante al Estado, en el marco del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, ha visto necesario implementar las Medidas de Ecoeficiencia, así mismo la aprobación de todos los instrumentos de aplicación para su implementación correcta y entre ellos tenemos *la Política de Ecoeficiencia*.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Es necesario e indispensable la *Aprobación de la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martín*, la cual contribuirá una nueva cultura de uso eficiente de los recursos de energía, papel, agua que genere el ahorro importante al Estado, además de propiciar en los trabajadores que son los principales consumidores de estos servicios a fin de lograr garantizar la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia.
- Reconocer vía acto resolutivo correspondiente (Resolución de Alcaldía) la *Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martín*, a fin de establecer de establecer los sustentos legales para su aplicación desde el momento de su aprobación y por ende cumplir los objetivos y resultados establecidos y seleccionar posterior a su reconocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
ING. JOHN JOAQUÍN ESTEBAN ROMERO
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

JIER-GRNG/MPSM
Edps
C.c
Archivo

Pizarra
2019
05
27
PROVINCIA DE SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
ING. JOHN JOAQUIN ESTEBAN ROMERO
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Se adjunta:

- Propuesta de Resolución de Alcaldía que Aprueba la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martin.
- Propuesta de la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de San Martin.
- Propuesta del Comunicado de Compromiso de Ecoeficiencia.

